

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La finalidad del presente proyecto recae en declarar de interés legislativo de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Entre Ríos, la Cantata Navideña “**Gloria In Excelsis Deo**”, a realizarse el día 11 de Diciembre del corriente año, en el Templo de la Universidad Adventista del Plata, de la localidad de Libertador San Martín.

Motiva la presente iniciativa la necesidad de dar reconocimiento a un evento de gran magnitud en el cual participarán más de 150 músicos y colaboradores de todas las edades y estratos sociales de toda la localidad, otorgándole entonces las características de una actividad integradora e inclusiva

Que esta actividad cultural y musical se viene realizando desde hace años tomando notoriedad y prestigio a nivel local, regional y provincial.

Que la música es una actividad artística de manifestación emotiva que busca deleitar o producir sensaciones; con una importante función social, en este caso con una gran fuerza comunicativa, que servirá como generadora del clima previo a las festividades navideñas, con un mensaje esperanzador de hermandad y de paz para la comunidad.

Que actividades culturales de este tipo expresan el más profundo sentir de los pueblos, en este caso de conmemorar la espera y el nacimiento del niño Jesús, expresión y manifestación de las voces populares. Asimismo, esta cantata navideña demuestra un exhaustivo trabajo de organización de niños y adultos que durante un importante lapso de tiempo se reunieron, fueron dirigidos, ensayaron para llegar al gran acto final de presentación, donde demostrarán todo su trabajo realizado.

Por otro lado, considero menester destacar que dicho evento fue declarado de Interés Municipal a través de la **Resolución N° 352/21**, del Departamento Ejecutivo del Municipio de Libertador San Martín.

H. Cuerpo, entiendo que debemos dar reconocimiento y prestigio a actividades como la traída a colación, máxime cuando se trata de eventos culturales y conmemorativos que mantienen vivas costumbres y creencias de un pueblo. En este sentido el artículo 26 de nuestra Carta Magna Provincial así lo establece, al igual que todo el ordenamiento legal y suprallegal, que obliga a los Estados a promover la cultura, considerándola un derecho fundamental. Por consiguiente, es tarea del gobierno provincial otorgarle reconocimiento a actividades culturales de tal envergadura

Por las razones aquí esbozadas y a las que estoy dispuesta a verter en el momento oportuno, en caso de ser solicitadas, doy por fundado el presente proyecto e invito a mis pares a acompañarme con su voto favorable.

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**D E C L A R A:**

**PRIMERO:** De interés legislativo de esta Honorable Cámara la Cantata Navideña “Gloria In Excelsis Deo”, a realizarse el día 11 de Diciembre del corriente año, en el Templo de la Universidad Adventista del Plata, de la localidad de Libertador San Martín.

**SEGUNDO:** Comuníquese al Sr. Presidente Municipal *Raúl José Casali* y al Sr. Rector de la Universidad Adventista del Plata *Mag. Horacio Rizzo* y dese difusión a la presente.